

14.49 FERIA EMO 2015

28 de Julio de 2015

La feria EMO es la feria más importante del sector de máquina herramienta y tecnologías de fabricación avanzadas a nivel mundial, que tras dos ediciones en Alemania, volverá a celebrarse en Italia. Está promovida por CECIMO y coorganizada por Feria Milano y Ucimu.

Lugar y fechas

Milán, 5-10 octubre 2015

Tramitación

Las empresas habrán recibido directamente del Comisariado General de la Feria el reglamento e impresos de asistencia, que deberán ser rellenados en su totalidad y enviados a la siguiente dirección:

EMO MILANO 2015 - EFIM SPA
Viale Fulvio Testi 128
20092 Cinisello Balsamo MI- Italy

También se puede tramitar la inscripción on-line en la siguiente dirección:

<http://www.emo-milano.com/en/exhibitors/online-registration/>

Solicitudes y garantía

Sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes de admisión que hayan realizado el pago del depósito de 75 euros por m2.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta:

Banco: MONTE PASCHI DI SIENA- Agenzia 12
Via F.Londonio 20, 20154 Milano (MI) (Italy)
IBAN: IT 77 O 01030 016113 000000220050
BIC/SWIFT: PASC IT MM MIL
Concepto: EMO MILANO 2015

Los expositores recibirán la confirmación de su admisión.. No se devolverá el depósito en caso de darse de baja, y se devolverá la parte proporcional del mismo en los casos de reducción de stand admitidos por la organización.

Coste de la participación

Alquiler del espacio: 318 €/m² más IVA.

La superficie mínima de stand es de 20 m²

En los stands con superficie inferior a 50 m² el precio sufrirá distintos incrementos en función del número de lados abiertos: 20% de aumento para stands con 2 lados abiertos, 30% para 3 y 50% para 4.

Para los stands entre 51 y 100 m², el incremento de ese segundo tramo (51-100) será la mitad de los porcentajes arriba señalados.

Para los stands superiores a 100 m² el coste adicional del tramo superior a 100 será del 10%.

Asignación de stands

La notificación de la ubicación y dimensiones del stand se realizarán a partir del mes de junio.

Pago

El importe del alquiler del stand deberá abonarse en el plazo de 15 días desde la fecha de emisión de la factura, que está prevista junto a la asignación del stand.

La baja en la participación debe ser notificada por escrito al Comisariado General y éste puede hacer responsable del coste de todo el stand en caso de no poder adjudicar el mismo a otra empresa.

Apoyo ICEX

Esta actividad se incluye en el Plan de Promoción Internacional de la asociación y el apoyo previsto es del 25% del coste del espacio para empresas que participen entre 2 y 5 ediciones. Aquellas empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales. Las empresas con más de cinco años de apoyo no recibirán ayuda.

AFM facturará el 15% de la ayuda ICEX a las empresas que acudan a la actividad y quieran la tramitación de la misma. Dicha cantidad se facturará una vez liquidada la ayuda.

La cantidad máxima asignada por ICEX a esta actividad es de 177.000 euros.

Beneficiarios

Empresas españolas fabricantes de máquinas-herramienta, accesorios, componentes y herramientas de corte que estén al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y que no hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Plazo de inscripción

Hasta el 1 de abril, enviando un e-mail a afm@afm.es indicando nombre de la persona responsable y los m² solicitados.

Criterios de selección: por orden de inscripción.

Persona de contacto AFM

Mikel Artola (mikel.artola@afm.es)

Persona de contacto ICEX

Margarita González (margarita.gonzalez@icex.es)

IMPORTANTE:

El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:

- 1.- Mediante autorización electrónica en la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable*
- 2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a <http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización.*

FONDOS FEDER: *Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.*

LEGISLACIÓN APLICABLE: *Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin*

contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.